

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – COMITÉ DE ADELANTO VILLA RIO SUR

En Osorno a **1º ABR 2013**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RIO SUR**, Personalidad Jurídica N°1690-F, representada por su Presidente, don **JAVIER ORLANDO OYARZUN AROS**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.129.011-1, domiciliado en Bahía Queule N°3088, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de la sede social ubicada en el lote denominado EQUIPAMIENTO ubicado en la Villa Unión y Futuro I, de la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, la cual tiene los siguientes deslindes especiales: Norponiente: en 23,01 mts. con pasaje Huicolla; Nororiente: en 21,25 mts. con jardín infantil; Suroriente: en 23,41 mts con Bahía Pargua; y Surponiente: en 25,63 mts otros propietarios; se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra T guión ciento cinco del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 2646 vuelta N° 2364 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RÍO SUR**, representado por su Presidente don **JAVIER ORLANDO OYARZUN AROS**, la sede social ubicada en el terreno individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 28 de Agosto de 2012, aprobó la cesión en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RÍO SUR**, la sede social, ubicada en Bahía Pargua número 1278, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, ubicada en el terreno individualizado en las cláusulas anteriores.

283554



CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años, a partir de la suscripción del presente instrumento. Además se deja expresa constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo del **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RÍO SUR**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JAVIER ORLANDO OYARZUN AROS**, para actuar en representación del **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RÍO SUR**, consta en Decreto Exento N°2027 de fecha 23 de Febrero de de 2012.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

 JAIMES BERTIN VALENZUELA Alcalde de Osorno Ilustre Municipalidad de Osorno	 JAVIER OYARZUN AROZ Presidente Comité Adelanto Villa Río Sur
--	--

JBV/HVG/msp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°243.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 31 del Concejo en reunión sostenida el día 28 de AGOSTO de 2012, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Aprobar comodato por 4 años, inmueble urbano catalogado como "Equipamiento y sedes sociales", en el catastro de bienes municipales, ubicado en calle Bahía Pargua N°1278, Villa Río Sur, comuna y provincia de Osorno, cuya superficie aproximada es de 1.064,77 mts², al Comité de Adelanto Villa Río Sur. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°92 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de julio de 2012; y Ordinario N°716 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 06 de agosto de 2012.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°280.-

OSORNO, AGOSTO 29 DE 2012.




YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/agjll.

Distribución:

- DIDECO.
- DIRECCION ASESORIA JURIDICA. /
- DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- Carpeta Sesión Ord. N°31 DEL 28.08.12.
- Archivo.

ID: 239712.-

I.MUNICIPALIDA DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

30 AGO. 2012

DIR. ASESORIA JURIDICA